

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 18 FEB 2014

VISTOS:



La necesidad de realizar trabajos de confección de muebles fijos en box dental en Postas de Salud Rurales de Las Dichas, Lagunillas y Los Maitenes de esta comuna.

La solicitud de la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JENNY FABIOLA POBLETE QUIROGA**, cédula de identidad N°14.317.690-8 para realizar trabajos de confección de muebles fijos en box dental en Postas de Salud Rurales de Las Dichas, Lagunillas y Los Maitenes de esta comuna, conforme a cotización N° 15/2014 de la Dirección de Obras, suma única y total de \$ 1.492.627.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 41 "Programa Mejoramiento Infraestructura" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 18 de febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde don **RODRIGO MATINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JENNY FABIOLA POBLETE QUIROGA**, cédula de identidad N° 14.317.690-8, domiciliado en 4 Oriente N° 1153-10 Viña del Mar, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de confección in situ de muebles fijos en box dental en Postas de Salud Rurales de Las Dichas, Lagunillas y Los Maitenes, conforme a cotización N° 15/2014 de la Dirección de Obras.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 1.492.627.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 12 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de diciembre de 2012.

JENNY FABIOLA POBLETE QUIROGA

14.317.690-8



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca